

Pedro de Vera regala a doña Juana de esta y
 dueño y señor de la casa y solar de la
 villa de Jasso ante vno Paredo y diez que
 y ofato de redificar los molinos que
 la dicha casa tiene en el río principal
 de esta dicha villa y vno con firmeza a
 los dize y ordenanzas de la dicha villa
 en costumbre dar para semejante edifi-
 cio los maderos necesarios de los que tiene
 en sus tierras concejillos = por tanto
 pide y supp. al vno manden su orden
 los maderos que la ordenanza dispone
 atento el dicho edificio que edificar
 los dichos molinos es en utilidad de los
 vecinos y ornato de esta dicha villa que
 en ello recibire muy grande utilidad

Pedro de Vera
 Galarriz

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, stylized handwritten mark or symbol, possibly a signature or initial.]

que se le den de nobles. de noble Jean de Beauvais. Remontrance